



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DIEZ "B" DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 56 No 41-06**

CITACIÓN

Medellín, 15 de julio de dos mil veintiséis (2026)

PRESUNTO (A) RESPONSABLE: JHON JAIRO GOMEZ GOMEZ.

APODERADO: CESARAUGUSTO GIRALDO

PROPIETARIO DEL INMUEBLE: Calle 55 # 38-18

EXPEDIENTE: 2-0002068-22

INFRACCIÓN: Artículo 135 Numerales 4,2 y 9 de la Ley 1801 de 2016

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 55 # 38-18 Tel: 3167590460

CORREO: alba.742@hotmail.com cesarlawyer@gmail.com

Se le cita para el día **27 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 2:00 P.M.** con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en proceso que cursa bajo el radicado **2-0002068-22** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES "ARTÍCULO 135 numeral 4,2 y 9.**

"Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.
4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado

- C) Usar o destinar un inmueble a:
9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la convivencia, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Para tener en cuenta:

- Los ciudadanos citados deberán presentarse con su documento de identidad en original.
- A la audiencia podrán comparecer por sí mismos o asistidos por un abogado.
- Las pruebas documentales que se pretendan aportar deben estar impresas o en memoria USB, ya que no contamos con otros mecanismos para su recepción, ni expediente digital.



www.medellin.gov.co

Verifico Administrativo Dispositivo
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se previene al presunto infractor, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 de 2017 y el decreto 768 de 2025, artículo 2.2.8.18.5.3.

En caso de no poder comparecer a la primera citación a audiencia, usted dispondrá del término de tres (3) días para aportar prueba siquiera sumaria de la justa causa de su inasistencia (caso fortuito o fuerza mayor), caso en el cual, se señalará nueva fecha para la audiencia.

De no ser aceptada la justificación o no presentarse, se continuará el trámite en la etapa en que haya quedado. La no comparecencia de la parte querellada o del presunto infractor en posteriores fechas de continuación de la audiencia no conllevará la suspensión, a menos que la autoridad que conoce así lo decida.

Asimismo le informamos, que La **Alcaldía de Medellín**, con el propósito de garantizar la debida trazabilidad documental, el control de términos y el cumplimiento de los estándares institucionales de calidad, ha dispuesto únicamente los siguientes **canales oficiales de atención y radicación**:

- **Portal de Servicio a la Ciudadanía – PQRSD (Canal virtual):**
<https://www.medellin.gov.co/es/pqrsd/>
- **Línea Única de Atención a la Ciudadanía:** (+57) 604 444 41 44
- **Centro Administrativo La Alpujarra (CAD):** Taquillas de Correspondencia, ubicadas en el sótano, de lunes a jueves en el horario de 7:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

En consecuencia, cualquier escrito, memorial o solicitud deberá ser presentado a través de los canales anteriormente indicados, los cuales constituyen los únicos medios habilitados para la radicación oficial de documentos ante esta administración.

Cordialmente,

ANA JUANITA VERGARA GÓMEZ
Inspectora 10 "B" de Convivencia y paz

Medellín, _____ de _____ 2026

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA DE QUIEN RECIBE,

CÉDULA N°.

TELÉFONO

CORREO ELECTRONICO

FECHA Y HORA
